



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 20 DE 2002
LEY 8230 DEL 03-04-1995

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00186-2019-A/MPMN

Moquegua, 17 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0223-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 120-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 046-2019-APP/SRPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre reconocimiento de Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con carácter permanente, en su artículo 15° señala "El Equipo Técnico se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo, pasado en resultados indica cómo estará conformado";

Que, de conformidad a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 17° numeral 1 establece "Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debata, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuenta. Para la priorización de proyectos en la Formulación del Presupuesto Participativo, a fin de que dicho proceso este orientado con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 artículo 2° "Disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF artículo 1 establece "regular el proceso del presupuesto participativo(...)";

Que, mediante Informe N° 046-2019/APP/SRPPPR/GPP/MPMN de fecha 21 de marzo de 2019, el encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite la relación de miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019, a fin de que sean reconocidos vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 120-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2019, hace de conocimiento que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, se conforme el equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 0223-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto OPINA que es procedente conformar el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Provincial Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico del proceso de presupuesto participativo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y las facultades que otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27072 DEL 20-05-2000
LEY 9230 DEL 03-04-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Presupuesto

Participativo para el Año Fiscal 2020, de la Provincia Mariscal Nieto siendo los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	CPC Sandra Mendoza Alcázar	Responsable
Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto Participativo y Racionalización	Eco. Ramiro Guillermo Vera Mantique	Responsable Alterno
Encargado del Área de Presupuesto Participativo	Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez	Secretario Técnico
Gerente de Asesoría Jurídica	Abg. José Ricardo Ordoñez Huanca	Integrante
Gerente de Infraestructura Pública	Ing. Augusto Alfredo Rospighosi Flor	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas	Integrante
Gerente de Servicios a la Ciudad	Ing. Franko Jesús Vargas Salas	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Abg. Carmen Rosa Arocutipá Chambilla	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico Social	Ing. Julio Sergio Aaron Luis Rosado	Integrante
Sub Gerente de Programación de Inversiones	Ing. Luis Alberto Colque Guerra	Integrante
Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto	Sra. Roxana Jéssica Churata Condori	Integrante
Representante de la Mesa de Concertación	Sr. Alberto Portocarrero Richarti	Integrante
Representante de la Universidad Nacional de Moquegua	Dr. Robinson Bernardino Almaza Cabe	Integrante
Representante de las Juntas Vecinales	Ing. Oscar Arnaldo Zeballos Guevara	Integrante
Representante de las Juntas Vecinales	Ing. Victor Hilarlo Reynaga Rivas	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga

a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas

involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico de Presupuesto Participación, para el Año Fiscal 2020 de la Provincia Mariscal Nieto conforme a ley, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información

y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

